

Resolución Secretaría General

Lima, 13 ABR. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 192-2022-MINEM/SG, de 4 de abril de 2022, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas solicita la Oficialización del evento denominado "PERUMIN 35 Convención Minera", a realizarse en Arequipa, del 26 al 30 de setiembre de 2022; y, el Memorándum (DPE) N° DPE00431/2022, de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE, se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad del Gobierno Central encargada de otorgar carácter internacional a cualquier asamblea, conferencia, congreso o seminario que se realice en el territorio de la República, con la participación de delegaciones extranjeras; asimismo, que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú, dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Que, el evento denominado "PERUMIN 35 Convención Minera" es organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) y tiene por objeto generar puntos de encuentro entre los diversos actores comprometidos con el desarrollo del país, involucrando a las regiones mineras, donde se ha hecho evidente la importancia de la industria minera en la generación de empleo, recursos fiscales, infraestructura, en la mejora de los indicadores de bienestar y la reducción de la pobreza; y además, destacar los beneficios que traerá la minería en diversos ámbitos con la puesta en ejecución de proyectos de inversión;

Que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Informes N° 030-2022-MINEM/DGPSM-DPM y N° 296-2022-MINEM/OGAJ de su Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera y su Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, considera procedente y legalmente viable tramitar la oficialización del citado evento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, precisando que el mismo implica un aporte a los intereses del Estado al servir como foro de promoción de las inversiones y de la actividad minera en el país, así como por su objetivo que aspira generar puntos de encuentro entre los diversos actores comprometidos con el desarrollo del país, en concordancia con los objetivos estratégicos de esa institución, contando además con la participación de delegaciones extranjeras;

Que, asimismo, la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe adjunto al Memorándum (DPE) N° DPE00431/2022, considera relevante y de destacado aporte para el país la realización de "PERUMIN 35 Convención Minera", teniendo en cuenta la importancia de la promoción de la actividad minera moderna, responsable y sostenible para el desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, se delegó en la Secretaría General la facultad de oficializar, mediante resolución, el carácter internacional de eventos que se realicen en territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;



02 05



Resolución Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; y en la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el evento internacional denominado “PERUMIN 35 Convención Minera”, a realizarse en Arequipa, del 26 al 30 de setiembre de 2022.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Ana Rosa Valdivieso Santa María
Embajadora
Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

